

INFÓRMESE CÓMO PUEDE ACCEDER A LA TARIFA ESPECIAL DIFERENCIAL EN EL PEAJE DE CHINAUTA.



Usuarios que vivan en El Boquerón o en la zona urbana de Chinauta y que transiten en automóviles, camperos, camionetas o microbuses podrán aplicar para tener acceso a la Tarifa Especial Diferencial de \$3.900 en el peaje de Chinauta, que otorga el Gobierno Nacional, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las Resoluciones 2500 del 2015 y 1597 del 2016.



Esta tarifa incluye los \$500 que se deben destinar al Fondo de Seguridad Vial para adelantar programas de seguridad vial en las carreteras a cargo de la nación.



Deben presentar solicitud escrita dirigida a VÍA SUMAPAZ indicando:

Indicado



Vehículos de servicio particular:

- A.** Certificado de tradición y libertad del inmueble o copia auténtica del contrato de arrendamiento en la cual conste que el solicitante, su conyugue o un familiar en el primer grado de consanguinidad es propietario o arrendatario de un inmueble ubicado en El Boquerón o la zona urbana de Chinauta.
- B.** Certificación de residencia expedida por la autoridad competente del municipio respectivo, en la cual se haga constar que el solicitando reside en El Boquerón o en la zona urbana de Chinauta.
- C.** Copia de licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante.
- D.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- E.** Fotocopia de la licencia de conducción vigente del solicitante.
- F.** Fotocopia del SOAT y del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente.
- G.** No contar con sanciones por infracciones a las normas de tránsito.

Vehículos de servicio público:

- A.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del propietario.
- B.** Certificado de existencia y representación de la empresa de transporte a la cual está vinculado el vehículo de categoría I, expedido dentro de los 20 días anteriores a la presentación de la solicitud.
- C.** Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, en la que conste que es propiedad del solicitante.
- D.** Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa de servicio público con la cual está vinculado el vehículo, donde conste que está autorizada para operar en la ruta 4005 en el tramo comprendido entre la zona urbana de Chinauta del municipio de Fusagasugá - Cundinamarca y el corregimiento de El Boquerón, del municipio de Icononzo - Tolima.
- E.** Fotocopia de la tarjeta de operación vigente.
- F.** Fotocopia del SOAT y del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigentes.
- G.** Certificado expedido por el representante legal de la empresa de transporte, en el que se indique que el vehículo se encuentra vinculado y que presta el servicio de transporte en la ruta respectiva.
- H.** No tener sanciones vigentes por infracción a las normas de tránsito.



Para mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial, el vehículo respectivo deberá transitar por la estación de peaje, mínimo 16 veces al mes.

En caso de que el beneficiario no cumpla con dicha frecuencia mínima durante dos (2) meses, en un periodo de seis meses consecutivos, será retirado al beneficio.